Quillota
Municipalidad

Quillota, 28 de Noviembre de 2018
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 11404/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°442/2018 de 23 de Noviembre de 2018 de Encargada Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que Apruebe Bases para llamado a Licitación Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA COMESTIBLES: CONFITES, FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS, LEGUMBRES, CARNES, PESCADOS, CONGELADOS, ABARROTES, BEBIDAS, JUGOS Y AFINES AL RUBRO PARA PROGRAMA SOCIALES MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2019-2020"**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2018/120 de Noviembre de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de **$90.000.000.-**, para licitar **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA COMESTIBLES: CONFITES, FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS, LEGUMBRES, CARNES, PESCADOS, CONGELADOS, ABARROTES, BEBIDAS, JUGOS Y AFINES AL RUBRO PARA PROGRAMA SOCIALES MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2019-2020"**. El gasto deberá imputarse al presupuesto del año 2019 y 2020, al subtítulo 22 bienes y servicios de consumo, ítem 01 Alimentos y Bebidas;
4. Bases Administrativas Generales y Especiales, Licitación pública **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA COMESTIBLES: CONFITES, FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS, LEGUMBRES, CARNES, PESCADOS, CONGELADOS, ABARROTES, BEBIDAS, JUGOS Y AFINES AL RUBRO PARA PROGRAMA SOCIALES MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2019-2020"**;
5. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases:

Quillota
Municipalidad
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA COMESTIBLES: CONFITES, FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS, LEGUMBRES, CARNES, PESCADOS, CONGELADOS, ABARROTES, BEBIDAS, JUGOS Y AFINES AL RUBRO PARA PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES LOS AÑOS 2019-2020"

Nombre: Ilustre Municipalidad de Quillota
Rut: 69.060.100-1
Departamento: Dirección de Administración y Finanzas
Unidad: Adquisiciones
Dirección: Bulnes N°895, Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Sector Arauco, Segundo piso.
Comuna: Quillota.
Región: Valparaíso.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto regular el llamado de propuesta pública para contrato de suministro **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA COMESTIBLES: CONFITES, FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS, LEGUMBRES, CARNES, PESCADOS, CONGELADOS, ABARROTES, BEBIDAS, JUGOS Y AFINES AL RUBRO PARA PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES LOS AÑOS 2019-2020"**, de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública.

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 sobre la materia y en su Reglamento. Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

La Licitación Pública será del Tipo LP "Licitación pública para contratación igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 U.T.M" de tipo Abierta, apertura electrónica de ofertas en una Etapa y no requiere Toma de Razón por parte de Contraloría General de la República (Resolución N°1600 de 2008).

2.- SUPERVISOR DEL CONTRATO

El o la supervisor(a) del contrato será la Encargada de la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad de Quillota.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto estimado es de $96.000.000.-IVA Incluido.
Por lo anterior, se dividirá el presupuesto estimado durante el año 2019-2020.

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Otorgada para la presente licitación, se considerará un 30% adicional por concepto de fondos externos, para compras en caso de ser requerido por el Municipio.

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL monto** establecido anteriormente.
Toda Oferta que supere la Disponibilidad Presupuestaria, establecida en las presentes bases será rechazada.

4.- REGLAMENTACIÓN

El proceso de la presente licitación pública se regirá por la Ley Nº 19.886, su reglamento y por las Bases aprobadas por Decreto Alcaldicio, así como por sus respectivos anexos, respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere. Los oferentes por el solo hecho de presentar sus propuestas a esta licitación se entenderán en cabal conocimiento de todos y cada uno de los instrumentos que integran estas bases y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas.

- Consultas y aclaraciones y respuestas si las hubiere.
- Bases Administrativas Generales y Especiales, anexos y especificaciones técnicas.
- Demás antecedentes que formen parte de la propuesta. Información que será publicada a través del sistema www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento".
- Oferta técnica y económica que resulte adjudicada.

5.- ETAPAS Y PLAZOS

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como hábiles. Los plazos que se cumplieren en día inhábil se prorrogarán al día hábil siguiente. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

- **Fecha de Publicación:** Los antecedentes de la licitación se publicarán en el sistema www.mercadopublico.cl, a partir del día 30 de Noviembre de 2018.
- **Fecha Inicio de Preguntas:** Desde el día de la publicación en el Sistema de www.mercadopublico.cl
- **Fecha Final de Preguntas:** Dos días hábiles posteriores al inicio de preguntas.
- **Fecha de Publicación de Respuestas:** El día hábil posterior a la fecha final de preguntas.

- **Fecha de Cierre Recepción de Ofertas:** 15 días corridos contados desde la publicación en el Sistema de información www.mercadopublico.cl.
- **Acta de apertura:** La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, será el día hábil posterior al cierre de la recepción de la oferta.
- **Fecha estimada de evaluación de ofertas:** Inicio al día posterior de la apertura electrónica de la o las ofertas.
- **Fecha de Adjudicación:** Será 10 días hábiles contados desde la fecha de evaluación de las ofertas, pudiendo adjudicarse con anterioridad a la fecha cuando se cumplan todas las formalidades de la Licitación. Si por causas no imputables a la Municipalidad, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con las fechas indicadas, la Municipalidad de Quillota publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 30 días adicionales al plazo ya establecido.

6.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

7.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chileproveedores.

8.- ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

Cada oferta deberá considerar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su adecuada calificación.
Así, cada oferta deberá estar conformada por:

- Carta de identificación del oferente (Anexo N° 1).
- Declaraciones Juradas. Se acompañan como anexos a las presentes bases. (Anexos 2-3)
- Anexo N°4: Anexos técnicos
- Anexo N° 5 Oferta Económica: **Todos los valores deben ser ingresados en Valores Netos.**

PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las bases técnicas y deberá acompañarse de los siguientes antecedentes:

- Si es persona Natural, debe presentar Cédula de Identidad.
- Certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos o copia de extracto de escritura de constitución de la **sociedad o persona jurídica.**
- Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación de la adjudicación; o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del representante legal, a la época de presentación de la oferta**(Sociedad o Persona Jurídica)**.

***Notas**

- Es responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de su oferta a través del sistema de información www.mercadopublico.cl este ingresado con éxito, incluyendo todos los formularios y anexos requeridos en las presentes bases.

- Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

- En el caso que un oferente no provea toda la información requerida, la Comisión Evaluadora podrá dejar fuera su oferta por considerar relevantes los documentos faltantes.

9.- PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR

La Municipalidad de Quillota requiere la adquisición de productos comestibles: confites, frutas, verduras, frutos secos, legumbres, carnes, pescados, congelados, abarrotes, bebidas, jugos y otros para los años 2017-2018.

El oferente deberá ingresar en www.mercadopublico.cl su oferta económica considerando todas las especificaciones requeridas.

Para este tipo de Licitaciones, cada oferente debe ingresar su oferta principal ***por $1.-(un peso).***
No obstante a lo anterior, en el anexo 5 "oferta económica", se debe ingresar valores unitarios netos por cada producto, bien o servicio.

La entidad Licitante requiere contar con los servicios agrupados en las siguientes categorías:

GRUPO O CATEGORIA Nº 1 Abarrotes
GRUPO O CATEGORÍA Nº 2 Frutas, Verduras , Frutos Secos
GRUPO O CATEGORÍA Nº 3 Carnes, Pescados y Congelados
GRUPO O CATEGORÍA Nº 4 Varios afines al rubro

Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de la o las ofertas, la Municipalidad de Quillota podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Quillota o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

10.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 Comisión Evaluadora

En la evaluación de las ofertas serán considerados los aspectos Técnicos y Económicos. Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora formada por:

1. Profesional de Adquisiciones

2. Planta o Contrata
3. Planta o Contrata

Para el caso de la no disponibilidad de los funcionarios asignados en el periodo de evaluación de la licitación, lo reemplazara quien subrogue según corresponda.

10.2 Procedimiento de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de la o las ofertas se realizaran considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

Criterio de Evaluación	Ponderación
a) Precio	35%
b) Experiencia del Oferente	25%
c) Plazo de Entrega	30%
d) Cumplimiento de los requisitos formales	10%

a) Precio

La nota por el factor precio se obtendrá del cuociente entre el menor precio ofertado, entre todas las ofertas y el precio de la oferta del proveedor. La nota máxima de 100 puntos la obtendrá la oferta más económica.
Fórmula: (Menor precio ofertado/precio ofertado)*100*Ponderación

b) Experiencia del Oferente

Certificar su experiencia mediante documento y/o órdenes de compra aceptadas en el portal www.mercadopublico.cl, correspondiente al rubro solicitado. La evaluación será efectuada según la siguiente tabla:

Experiencia	Puntaje
Mayor a 2 años	100
Entre 1 año y 1 año 11 meses	50
Menor a 1 año o no informa	0

c) Plazo de Entrega
El oferente deberá indicar en su oferta el plazo en el que serán entregados los productos licitados. La evaluación será efectuada de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de Entrega	Puntaje
Igual o menor a 24 hrs	100

Mayor a 24 y menor a 48 hrs.	80
Mayor a 48 y menor de 72 hrs.	50
No informa	0

d) Cumplimiento de los requisitos formales
Cumplir con los requisitos solicitados en las bases. La evaluación será de acuerdo a la siguiente tabla

Cumplimiento de los Requisitos	Puntaje
Cumple con la totalidad de las especificaciones de los productos indicados en cada categoria.	100
Cumple parcialmente con las especificaciones de los productos indicados en cada categoria.	50
No cumple o no informa las especificaciones de los productos indicados en cada categoria.	0

Puntaje Final de la Oferta
Para calcular el puntaje final de la oferta se aplicará el siguiente polinomio de acuerdo a la categoría de servicio que corresponda.

Puntaje Precio x 0.35+
Puntaje Experiencia del Oferente x 0.25+
Puntaje Plazo de Entrega x 0,30+
Cumplimiento de los requisitos formales x 0.10

10.3 Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **criterio Precio**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **sub-criterio Experiencia de los Oferentes**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **Sub Criterio Plazo de Entrega.**

10.4 Adjudicación

Sólo se podrán adjudicar a oferentes, cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de sistemas de información www.mercadopublico.cl.
Si no es posible efectuar la adjudicación en los plazos señalados en el punto 5 de las presentes bases, la entidad informara por intermedio de la Plataforma Mercado Publico, el cambio de fecha, registrando a su vez los motivos que justifican dicho cambio, y señalara el nuevo plazo o fecha para la realización de la adjudicación ya mencionada.

La Municipalidad de Quillota **declarará inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. Lo anterior, deberá ser ingresado al sistema de información.

La Municipalidad de Quillota podrá, además, **declarar desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Declarará Desierta la Licitación, cuando ocurra al menos una de las siguientes circunstancias:

a) No se presenten oferentes a la presente licitación.
b) Presentándose uno o más oferentes y habiéndose presentado en forma correcta la propuesta técnica y económica, ésta última sea desestimada por no resultar conveniente a los intereses del Municipio, o se estime probable la adecuada ejecución del contrato; la licitación se declarará Desierta por la inadmisibilidad de la oferta.

Del mismo modo, el Municipio se reserva el derecho a dejar sin efecto el proceso hasta antes de la Adjudicación, lo anterior mediante resolución fundada. Esto según el Artículo N°9 de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de una resolución fundada. (Decreto Alcaldicio).

- La Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Alcalde la adjudicación de la propuesta que resulte con las condiciones más ventajosas para las necesidades del Municipio; lo anterior considerando los criterios de evaluación y condiciones administrativas para la evaluación.

10.5 Notificación de la Adjudicación

La emisión de la notificación de la adjudicación, será a través de Orden de compra enviada por el sistema de información www.mercadopublico.cl, la cual tendrá valor de $1.- ya que es **solamente la notificación hacia el o los adjudicatarios** para la aceptación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, por ende, ésta deberá ser aceptada por el

adjudicatario en un plazo máximo de 2 días hábiles, en caso contrario, se entenderá como rechazada por parte del adjudicatario.
Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°63 de D.S (H) Numero 250, 2004.

10.6 Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta, o no cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

10.7 Servicio de Post Venta

Será de responsabilidad de cada adjudicatario, asumir costos por concepto de cambio o reposición de algún producto o insumo, que represente la No Conformidad por parte del solicitante y/o por fecha de expiración cercana a la entrega del producto o insumo.
En caso de presentarse esta situación, el Adjudicatario debe cumplir con lo solicitado en un plazo no mayor a 24 hrs.

10.8 Validez de la Oferta

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido, no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de la misma por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

11. CONTRATO

El Contrato de Suministro y Servicio deberá contener la individualización de la entidad licitante, las características del bien y/o servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en las Bases.

- **Inscripción y Habilidad en Chileproveedores:** En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

Suscripción del Contrato de Suministro y Servicio:
El contrato definitivo será suscrito entre la Entidad Licitante y el Adjudicatario dentro del

plazo establecido en las Bases, debiendo publicarse en el Sistema de Información.

Las órdenes de compra emitidas de acuerdo a un contrato vigente, deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

De acuerdo a lo anterior y dado el tipo de servicio requerido y especificaciones detalladas en las presentes bases y sus anexos, es que se establecerá un Contrato entre el oferente adjudicado y la Municipalidad de Quillota.

Lo anterior, conlleva a la firma de un Contrato entre el Municipio y el oferente adjudicatario, esto es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, tanto para la redacción como la formalización del mismo. A su vez, es la misma unidad de Asesoría Jurídica quien gestiona la coordinación con el adjudicatario para llevar a efecto el acto administrativo individualizado anteriormente; Así como todas las acciones y antecedentes relacionados al acto administrativo de formalización del contrato.

El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles para la suscripción del contrato, este plazo es a contar del envío de la notificación por intermedio del sistema de información www.mercadopublico.cl.

Los costos asociados a la suscripción del contrato son de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

11.1 Plazos del Contrato

La vigencia del contrato y de las ofertas será desde la formalización del Contrato hasta el "**31 de Diciembre del año 2020**". El plazo de entrega de los productos será acordado entre el municipio y el adjudicatario, al momento de la emisión de cada orden de compra.

11.2 Sanciones

A. Multas:

Será objeto de multa el atraso en la entrega del servicio, según acuerdo entre las partes. Se aplicará una multa del 25% del valor de los productos o servicios adjudicados.

B. Procedimiento para la aplicación de multas:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Encargada de Adquisiciones, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, por carta certificada, informándole sobre la multa a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

2. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el ADJUDICATARIO tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Encargada de Adquisiciones, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Se tendrá por notificado el ADJUDICATARIO en un plazo de 3 días desde el envío de la carta certificada.

3. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada.

4. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecidos para estos efectos, la Municipalidad de Quillota tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del ADJUDICATARIO, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo ADJUDICATARIO deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo ADJUDICATARIO personalmente o mediante carta certificada.

5. Recurso de Reposición: El ADJUDICATARIO dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva multa. La Municipalidad de Quillota tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

6. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la multa sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante la emisión de un vale vista, cheque a nombre de la Municipalidad de Quillota o transferencia electrónica a la cuenta que será informada en la Notificación.

12.- GARANTÍAS

12.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

No sé exigirá Garantía de Seriedad de la Oferta, ya que ésta no supera los 2.000 UTM y, también, al ser Contrato de Suministro no otorga un riesgo involucrado para la contratación de dichos servicios. Refiérase al Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que establece montos para solicitud de garantías. (Decreto N°1410 Hacienda, 2015).

12.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

"El otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM. Tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 1.000 UTM, la entidad licitante deberá fundadamente ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de fiel

cumplimiento", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
Se exigirá que quien se adjudique la presente licitación, entregue una garantía, que debe consistir en un documento de tipo bancario, como boleta, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata, deposito a la vista o certificado de fianza, como a su vez cualquier otro documento que asegure su cobro inmediato, lo anterior considerando que debe cumplir con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo Numero 250 de 2004

La presentación de esta garantía será obligatoria al momento de la firma de la suscripción del contrato, por lo tanto debe ser entregada en forma integra en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, corresponderá al 5% del monto total, a nombre de la Municipalidad de Quillota, en un valor fijo, expresado en moneda nacional, la cual debe establecer el plazo de vigencia que debe ser superior a 30 días corridos posteriores al término del Contrato; dicha garantía será enviada para caución a la Tesorería Municipal.

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguros sociales con sus trabajadores por parte del ADJUDICATARIO
Cabe señalar que en la glosa de la garantía se debe especificar lo siguiente:

"En garantía de fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de los servicios y obligaciones laborales de Licitación Pública ID: 2464-XXX-XX (completar ID)"

La ya mencionada garantía cumplirá la función de cubrir el cabal e íntegro cumplimiento de cada una de las especificaciones y actividades que conlleva la ejecución del servicio.

Observaciones:
En el caso de que la garantía presentada sea una póliza de seguros, esta deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni clausula o cláusulas de arbitraje. La misma deberá ser emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y seguros de Chile, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota y deberá cubrir lo siguiente, ya sea a través de endoso en la póliza o una clausula integrada:

- Importes por las multas derivadas por incumplimiento de lo especificado en las Bases de la presente licitación

El Municipio estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento de algún tipo de acción judicial o arbitral alguna, lo anterior en caso de que el adjudicatario no cumpla con alguna o las obligaciones del contrato entre el mismo y la municipalidad.

Cabe señalar que en base al término "incumplimiento", comprende también al cumplimiento imperfecto o tardío en las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que el Municipio pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato. Para ello y en ambos casos considerando la indemnización de perjuicios.

Ambas partes fijan domicilio en Quillota para la competencia de los tribunales locales.

12.3 Devolución de la Garantía

En cuanto al proceso de devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, podrá ser solicitada una vez realizada la Recepción Definitiva del Contrato de Suministro y presentes en las bases de la licitación.

"La garantía será devuelta 30 días corridos después del término de contrato"

13.- MÉTODO DE PAGO

El pago de la orden de compra válidamente emitidas por la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad, se materializarán con cargo a cada asignación presupuestaria debidamente aprobada.
La formalización del pago se efectuará previamente se cumpla con los siguientes antecedentes:

- La orden de compra emitida, se encuentre Recepcionada conforme por parte de la Unidad de Adquisiciones
- Certificación conforme del servicio contratado.
- Factura sin enmendaciones y errores

Las facturas deben ser enviadas a la siguiente dirección: Bulnes Nº895, Estadio Lucio Fariña Fernández, Sector Arauco, Segundo piso, Quillota (Unidad de Adquisiciones).
Las facturas electrónicas válidamente emitidas deben ser enviadas al correo electrónico "adquisiciones@quillota.cl".

Los documentos tributarios serán pagados en un plazo de 30 días, desde la recepción conforme de la factura, siempre que el documento cumpla con todos los requisitos indicados anteriormente, ya que de caso contrario el documento de cobro será devuelto al adjudicatario.
El pago será realizado mediante cheque o transferencia electrónica, el que podrá ser depositado en la cuenta del adjudicatario.

14.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Quillota
Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

El presente contrato de suministro, conforme con las presentes bases, quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

a. Si el proveedor fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
c. Si se disolviera la empresa adjudicada.
d. Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario.
e. Resciliación o común acuerdo por los contratantes.
f. Por liquidación anticipada en caso de fallecimiento del adjudicatario.

SEGUNDO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora de las Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios, o quien le subrogue/reemplace:

- ✓ Sandra Morales, Encarga Unidad de Familias
- ✓ Juan Rodríguez, Director Dideco
- ✓ Pablo Araya, Profesional Unidad de Adquisiciones

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio a Carmen Peña Jorquera, Encargada Unidad de Adquisiciones o quien le subrogue.

SÉPTIMO: **ADOPTE** la Encargada Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Finanzas 2. Presupuesto 3. Control Interno 4. Adquisiciones 5. Administración Municipal 6. Alcaldía 7. Secretaría Municipal 8. Sandra Morales, Encarga Unidad de Familias 9. Juan Rodríguez, Director Dideco 10. Pablo Araya, Profesional Unidad de Adquisiciones

LMG/PEA/maom.-